

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 772

RADICACION No. 2019-00140-00

Teniendo en cuenta la anterior manifestación efectuada por la secuestre actuante y las razones allí indicadas, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

ACEPTAR la renuncia efectuada por la doctora KELLY MARCELA PANIAGUA QUINTERO, al cargo de secuestre dentro del presente asunto, designando en su reemplazo al señor DARIO LOAIZA ALZATE.

A la secuestre saliente se le hace saber que deberá rendir cuentas comprobadas de su administración dentro del termino de diez (10) días y hacer entrega de los bienes dejados bajo su cuidado, custodia y administración al secuestre entrante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria